



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 238 -2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe N° 2328-2021-GRA-PEMS/OA/ULS del Jefe de la Unidad de Logística Y Servicios, en el cual solicita la aprobación de una oferta que supere el valor estimado: Del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2021-GRA/AUTODEMA para la ADQUISICIÓN DE BIENES PARA MONITOREO DE LA INFORMACIÓN HIDROMÉTRICA PARA LA GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta para la admisión, calificación y evaluación de propuestas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2021-GRA/AUTODEMA para la ADQUISICIÓN DE BIENES PARA MONITOREO DE LA INFORMACIÓN HIDROMÉTRICA PARA LA GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, la única oferta valida supere la valor estimado del proceso en S/ 1,789.04 soles.

Que, mediante Informe N° 2183-2021-GRA/PEMS/OA/ULS de la Unidad de Logística y Servicios solicito el incremento de la disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto, con la finalidad que se cuente con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con el artículo 68.3 del RLCE.

Que, mediante Informe N° 1610-2021-GRA/PEMS-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 891 por el monto de S/ 1,789.04 soles.

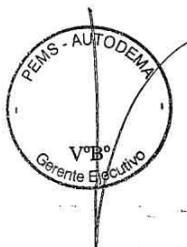
Que, mediante Informe N° 2183-2021-GRA/PEMS/OA/ULS de la Unidad de Logística y Servicios solicito opinión legal respecto a la procedencia de la aplicación del artículo 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, todo esto a fin de considerar la oferta validad del postor.

Que, mediante Oficio N° 569-2021-GRA-PEMS-OAJ el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, manifiesta que correspondería la aprobación del titular de la entidad a efecto que continúe con su trámite regular.

Que de conformidad con el artículo 68 literal 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece. *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles (...)*

Teniendo opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 1610-2021-GRA/PEMS-OPP donde se otorga la disponibilidad presupuestal y la opinión legal de la Oficina Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 569-2021-GRA-PEMS-OAJ.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la oferta del postor CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SAC, por el monto de S/ 153,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), correspondiente al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2021-GRA/AUTODEMA para la ADQUISICIÓN DE BIENES PARA MONITOREO DE LA INFORMACIÓN HIDROMÉTRICA PARA LA GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS”.



ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

ARTICULO 3°.- Comuníquese la presente Resolución Ejecutiva a las Oficinas pertinentes.

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA a los (7) días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	3970777
EXP	2563880